

**DECRETO N° . 0656 .**

**NEUQUÉN, 18 JUN 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000364-G-2012, la Ordenanza N° 10383, los Decretos N° 0007/2016 y N° 1056/2016; y

**CONSIDERANDO:**

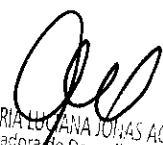
Que mediante el Decreto N° 1056/2016, el señor Héctor Martín GRAMAJO, D.N.I. N° 22.787.505 y la señora Romina Fabiela BRUN, D.N.I. N° 24.413.596, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el Lote 28 de la Manzana 3 del Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000;

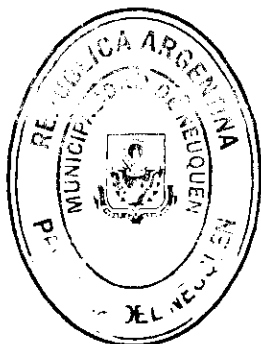
Que consecuentemente, los beneficiarios suscribieron el día 27 de abril de 2017, con la Municipalidad de Neuquén, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometieron a abonar la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos siete con veintinueve centavos (\$ 204.907,29), en concepto de "aporte por construcción de vivienda", pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 0007/2016;

Que posteriormente, con fecha 09 de febrero de 2024, los señores GRAMAJO y BRUN, manifestaron a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitaron se les informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 06 de junio de 2024, que en relación con la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000, restan devengar un total de doscientos ocho (208) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con diez centavos (\$ 166.385,10);

Que asumieron la intervención de competencia la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 142/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 441/2024, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0656-24

Tributario Municipal, a fin de efectuar descuentos de intereses de financiación frente al pago anticipado, del saldo total del precio que realicen los tomadores de planes y en este supuesto el descuento correspondiente a los señores GRAMAJO y BRUN;

Que el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 establece: "... *Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios ...*";

Que al respecto, el artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...*";

Que asimismo los mencionados servicios jurídicos manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) HÁGASE LUGAR** a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de las cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 28 de la Manzana 3 del Barrio Valentina Sur Sector 140 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, petitionado por el señor **Héctor Martín GRAMAJO, D.N.I. N° 22.787.505** y por la señora **Romina Fabiela BRUN, D.N.I. N° 24.413.596**, en los términos del artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte del señor Héctor Martín GRAMAJO y de la señora Romina Fabiela BRUN, la suma de pesos ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con diez centavos (\$ 166.385,10), en concepto de cancelación del capital nominal total, que comprende las

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0656-24

doscientos ocho (208) cuotas del saldo de precio de la venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de las sumas indicadas en el artículo 2°) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pagos se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

**Artículo 4°) AUTORIZÁSE** al Organismo Fiscal Municipal, para que en ----- caso de que la suma dispuesta en el artículo 2°) de la presente norma legal no se abone antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.


**Artículo 5°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los señores Héctor Martín GRAMAJO y Romina Fabiela BRUN y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN